

Informe para comprobar la ejecución de las obras y trabajos de exploración o de explotación

Uso exclusivo de SE

Homoclave del formato
FF-SE-10-019
Folio

* Fecha de publicación del formato en el DOF
17 05 2021
Fecha de recepción
DD MM AAAA

I. Datos generales del titular de la concesión minera o de quien lleve a cabo obras y trabajos de exploración o de explotación mediante contrato

Persona física
CURP:
RFC:
Nombre (s):
Primer apellido:
Segundo apellido:

Persona moral
RFC:
Denominación o razón social:

II. Datos de contacto

Teléfono :
Correo electrónico:
<input type="checkbox"/> Acepto recibir notificaciones electrónicas.

III. Domicilio para oír y recibir notificaciones del titular de la concesión minera o de quien lleve a cabo obras y trabajos de exploración o de explotación mediante contrato.

Código postal:	Calle:	
Número exterior:	Número interior (Opcional):	Colonia:
Localidad (Opcional):	Municipio o Demarcación territorial:	
Estado:	Entre calle (Opcional):	

Leí el aviso de privacidad que se encuentra en la sección de Términos y Condiciones de este formato.

***De conformidad con los artículos 4° de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 46, fracción VII de la Ley General de Mejora Regulatoria, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).**



Contacto:
Av. Puente de Tecamachalco, No. 6,
Col. Lomas de Tecamachalco, CP.53950,
Naucalpan de Juárez, Estado de México,
tel.: (55) 57 29 91 00 ext. 46129.

IV. Datos generales del representante legal

RFC :
CURP:
Nombre (s):
Primer apellido:
Segundo apellido:
Teléfono:

V. Datos Generales de la Concesión Minera

Número de título:	Nombre del lote:	
El título citado pertenece a un agrupamiento	<input type="radio"/> Sí*	<input type="radio"/> No
* Número del título que encabeza el agrupamiento:		
Año 1 del lote o agrupamiento (opcional):		

VI. Periodo por comprobar

Del:	Al:
DD MM AAAA	DD MM AAAA

VII. Importe desglosado de la inversión efectuada, del valor de facturación o liquidación de la producción obtenida o indicación de la causa que motivó la suspensión temporal de las obras y trabajos

Importe desglosado de la inversión efectuada Monto en pesos (MXN)	
Obras mineras directas y todas aquellas que contribuyan al conocimiento geológico del lote o la ubicación de reservas o perforaciones.	\$
Levantamientos topográficos, fotogramétricos, geodésicos, geológicos, geofísicos y geoquímicos.	\$
Análisis físico-químicos y pruebas de experimentación metalúrgica.	\$

Importe desglosado de la inversión efectuada Monto en pesos (MXN)	
Desarrollo y rehabilitación de obras mineras	\$
Adquisición, arrendamiento y mantenimiento de equipos para perforación y desarrollo de obras mineras	\$
Adquisición, arrendamiento y mantenimiento de equipos de laboratorio físico-químicos y de investigación metalúrgica	\$
Adquisición, arrendamiento y mantenimiento de vehículos de trabajo y para la transportación del personal	\$
Obras y equipos destinados a la seguridad en el trabajo y a la prevención de la contaminación o la recuperación del medio ambiente	\$
Instalaciones de almacenes, oficinas, talleres, campamentos, casas-habitación y servicios a los trabajadores	\$
Adquisición, arrendamiento, construcción y mantenimiento de obras y equipos relacionados con vías de acceso, generación y conducción de energía eléctrica, extracción, conducción y almacenamiento de agua e infraestructura en general	\$
Adquisición, arrendamiento y mantenimiento de equipo para minado, acarreo y servicios generales de mina	\$
Adquisición, arrendamiento, instalación y mantenimiento de equipo para operaciones de beneficio y presas de jales	\$
Total	\$
O en su caso, el importe del valor de facturación o liquidación de la producción obtenida	\$

VIII. Causa que motivó la suspensión temporal de obras y trabajos	
<input type="radio"/>	Imposibilidad técnica o incosteabilidad económica de llevar a cabo las obras y trabajos de exploración o explotación.
<input type="radio"/>	Huelga o suspensión temporal de las relaciones de trabajo.
<input type="radio"/>	Concurso mercantil, embargo o el fallecimiento del concesionario sin que exista albacea por un plazo máximo de dos años siguientes al deceso.
<input type="radio"/>	Explosión, derrumbe, incendio, inundación, terremoto, disturbio o cualquiera otra causa de fuerza mayor.
Especifique:	

IX. Excedente por aplicar de comprobaciones anteriores y su actualización; y monto por aplicar de comprobaciones subsecuentes, (de conformidad con el artículo 62 del Reglamento de la Ley Minera)

Excedente por aplicar y su actualización Monto en pesos (MXN)	
Excedente por aplicar de comprobaciones anteriores	\$
Entre valor del índice de precios al consumidor del mes de octubre del año inmediato anterior	
Por valor del índice de precios al consumidor del mes de octubre del año que se comprueba	
Actualización del excedente por aplicar	\$
Importe total de la inversión efectuada	\$
Total comprobado	\$
Monto mínimo por comprobar	\$
Monto por aplicar en comprobaciones subsecuentes	\$

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en el presente informe son ciertos y verificables en cualquier momento por las autoridades competentes.

Firma del solicitante o de su representante legal

Para uso exclusivo de la SE	
Sello de la Secretaría	No. de registro:
	Fecha: DD MM AAAA
	Hora:
	Nº de tantos:

Secretaría de Economía
Dirección General de Minas

Instrucciones de Llenado

1. Esta forma es de libre reproducción.
2. Debe presentarse en original con una copia para el acuse.
3. Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de la Secretaría de Economía (SE).
4. Debe estar firmado por el interesado o su representante legal, a menos que no sepa o no pueda firmar, caso en el cual se imprimirá su huella digital.
5. Todo documento original podrá acompañarse de copia simple, para cotejo, caso en el que se le regresará al interesado el documento original.
6. Para efectos del trámite sólo se considerarán como válidos los documentos oficiales que sean legibles y no presenten alteraciones, raspaduras o enmendaduras.
7. De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de la Ley Minera, se tendrán por presentados los informes para comprobar la ejecución de las obras y trabajos de exploración y de explotación de aquellas personas que, como titulares o cotitulares de concesiones mineras o de los derechos que de ellas deriven, amparen una superficie en conjunto de hasta mil hectáreas, sin perjuicio de la facultad de la Secretaría de verificar la ejecución de dichas obras y trabajos.
8. El formato debe presentarse en la ventanilla de recepción y entrega de documentos de la Dirección General de Minas, situada en Av. Puente de Tecamachalco, No. 6, Col. Lomas de Tecamachalco, CP.53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México tel.: (55) 57 29 91 00 ext. 46129, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes en días hábiles o en forma electrónica a través de la Plataforma que para el efecto se habilite en internet, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
9. Para el llenado del formato deberá considerar lo siguiente:
 - **Módulo I. Datos generales del titular de la concesión minera o de quien lleve a cabo obras y trabajos de exploración o de explotación,** se deberá llenar con los datos generales del titular de la concesión minera o de quien lleve a cabo obras y trabajos de exploración o de explotación y deberá completarse de la siguiente manera:
 - RFC: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 del Reglamento de la Ley Minera es obligatorio Registrar la clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con Homoclave a doce o trece posiciones, según se trate de persona moral o persona física, respectivamente.
 - **Módulo II. Datos de contacto, deberá indicarse teléfono y correo electrónico de contacto, en su caso, indicar si desea recibir notificaciones electrónicas.**
 - **Módulo III. Domicilio para oír y recibir notificaciones del titular de la concesión minera o de quien lleve a cabo obras y trabajos de exploración o de explotación mediante contrato,** es necesario llenar todos los campos.
 - **Módulo IV. Datos generales del representante legal,** tratándose de personas físicas se proporcionarán los datos solicitados sólo cuando se tenga representante legal y éste actúe por cuenta del solicitante; cuando se trate de personas morales es necesario en todos los casos llenar el módulo.
 - **Módulo V. Datos Generales de la Concesión Minera,** es necesario llenar todos los campos, con excepción del campo: "año 1 del lote o agrupamiento", es opcional.
 - **Módulo VI. Periodo por comprobar,** se deberá precisar el periodo respecto del cual se rendirá el informe, las fechas deberán de formar parte del mismo año calendario, no se pueden presentar informes multianuales en un mismo formato.
 - **Módulos VII. Importe desglosado de la inversión efectuada, del valor de facturación o liquidación de la producción obtenida o indicación de la causa que motivó la suspensión temporal de las obras y trabajos.** En este módulo deberá indicar los montos en moneda nacional.
 - **Módulo VIII. Causa que motivó la suspensión temporal de obras y trabajos.** Cuando exista una causa que motivó la suspensión temporal de obras y trabajos durante el periodo que se reporta, se deberá especificar cuál de las causas que se prevén en cada uno de los rubros del módulo es aquella en la que tiene origen la suspensión temporal de las obras y trabajos en la concesión minera o el agrupamiento de las mismas.
 - **Módulo IX. Excedente por aplicar de comprobaciones anteriores y su actualización; y monto por aplicar de comprobaciones subsecuentes,** en este módulo se deberán indicar las cantidades en moneda nacional, con excepción de aquellas correspondientes a los valores de los índices de precios al consumidor.
 - El cálculo de importes para este módulo se deberá realizar conforme al procedimiento establecido en el último párrafo del artículo 62 del Reglamento de la Ley Minera.
10. La sola presentación del presente informe no implica que se tenga por cumplida la obligación de ejecutar y comprobar obras y trabajos, para ello deberá acreditarse el monto mínimo de inversión o valor facturación o liquidación del mineral obtenido, conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 29 y 30 de la Ley Minera, así como los términos y condiciones que establezca su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.
11. Las notificaciones electrónicas, se realizarán conforme a lo establecido en los artículos 2, 5 y 6 del Reglamento de la Ley Minera y 2, 35, fracción II y 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Trámite al que corresponde la forma: "Informe para comprobar la ejecución de las obras y trabajos de exploración o de explotación."

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-10-019

Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Administración y Finanzas: 29 de abril de 2021.

Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria: 04 de mayo de 2021.

Fundamento jurídico-administrativo:

- a) Artículos 15, 15-A, y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (D.O.F. 04/08/1994 y sus modificaciones).
- b) Artículos 7 fracción XII, 23, 27 fracción I y, 28 al 31 de la Ley Minera (D.O.F. 26/06/1992 y sus modificaciones).
- c) Artículos 5, 63 al 66 del Reglamento de la Ley Minera (D.O.F. 12/10/2012 y sus modificaciones).



Contacto:

Av. Puente de Tecamachalco, No. 6,
Col. Lomas de Tecamachalco, CP.53950,
Naucalpan de Juárez, Estado de México,
tel.: (55) 57 29 91 00 ext. 46129.

d) Artículos 4 y 12 del Acuerdo para la adopción y uso por la Administración Pública Federal de la Clave Única de Registro de Población (D.O.F. 23/10/1996 y sus modificaciones).

Documentos que deben anexarse al presente formato:

Persona moral:

-Instrumento público.

Persona física:

-Carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante fedatario público.

Para ambos casos:

-Plano de localización y descripción de las obras realizadas en el periodo.

- Se podrá acompañar la documentación comprobatoria que acredite al menos el monto mínimo correspondiente para la inversión realizada o valor facturación o liquidación del mineral obtenido, así como, en su caso, el excedente por aplicar, misma que se considerará para el caso de que el titular de los derechos de la concesión minera solicite con posterioridad constancia respecto del cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 27 fracción I de la Ley Minera o en el caso de que se ejerciten facultades de verificación por parte de la autoridad.

De ser el caso:

-Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad, de la imposibilidad técnica o incosteabilidad económica de llevar a cabo las obras y trabajos de exploración y explotación.

-Copia certificada de la resolución o autorización respectiva, en el caso de huelga o suspensión temporal de las relaciones de trabajo.

-Copia certificada de la resolución judicial correspondiente o testimonio notarial de radicación de la sucesión y aceptación del albacea, en el caso de concurso mercantil, embargo o fallecimiento del concesionario sin que exista albacea por un plazo máximo de dos años siguientes al deceso.

-Certificación notarial o de autoridad con fe pública que consigne los hechos, en el supuesto de explosión, derrumbe, incendio, inundación, terremoto, disturbio o cualquier otra causa de fuerza mayor.

Tiempo de respuesta:

- Salvo en los casos en que se ejercite el procedimiento previsto en el artículo 65 del Reglamento de la Ley Minera, el trámite no requiere de resolución dado que tiene la naturaleza de un Aviso.

-Cuando el trámite no contenga los datos o no cumpla con los requisitos previstos, se prevendrá al interesado, para que, dentro del término de 21 días hábiles, contado a partir del oficio de notificación, presente las aclaraciones, datos faltantes o la documentación comprobatoria que acredite la inversión realizada o el mineral obtenido. Transcurrido este plazo sin desahogar la prevención, se tendrá por no presentado el informe de comprobación y la Secretaría iniciará la cancelación de la concesión respectiva o de aquellas incorporadas al agrupamiento.

-La prevención de información faltante deberá hacerse dentro de un plazo de 30 días hábiles, contado a partir de la recepción del informe de comprobación respectivo.

Teléfonos y correos para quejas:

· Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía: 55-56-29-95-52 (Directo) o 55-56-29- 95-00 Ext. 21200, 21214 y 21247. Con horario de atención de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 18:00 horas. Correo electrónico: quejas.denuncias@economia.gob.mx

· Centro de Atención de Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Función Pública: 55-2000-3000. Ext. 2164, 55- 2000-2000 y/o 8001128700. Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx



Contacto:

Av. Puente de Tecamachalco, No. 6,
Col. Lomas de Tecamachalco, CP.53950,
Naucalpan de Juárez, Estado de México,
tel.: (55) 57 29 91 00 ext. 46129.

Secretaría de Economía
Dirección General de Minas

Términos y condiciones

Aviso de Privacidad

La Secretaría de Economía (SE) a través de sus diversas Unidades Administrativas, es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales recabados a través de los trámites o servicios que usted realice por medios físicos o electrónicos, observando íntegramente para ello lo previsto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) y demás normativa que resulte aplicable.

¿Qué datos personales se recaban y con qué finalidad?

Los datos personales que se recaben serán utilizados para las siguientes finalidades:

- Verificar y confirmar su identidad, así como la autenticidad de la información que nos proporciona, para contar con un registro que permita identificar con precisión a quien solicita el trámite o servicio.
- Acreditar los requisitos necesarios para proveer los trámites o servicios que ofrece la SE.
- Realizar todos los movimientos con motivo del trámite o servicio que solicita desde su ingreso hasta su baja.
- Integrar expedientes y bases de datos necesarias para el otorgamiento y operación de los servicios que se contraten, así como las obligaciones que se deriven de los mismos.
- Mantener una base histórica con fines estadísticos.

De conformidad con el trámite o servicio que se solicita, se utilizarán de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos personales:

- Datos de identificación personal: nombre completo, denominación o razón social, domicilio, teléfono (fijo y móvil), correo electrónico, firma autógrafa, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC); Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA), certificado de firma electrónica, estado civil, régimen matrimonial, edad, fecha de nacimiento, nacionalidad.
- Información profesional y laboral.
- Información financiera y patrimonial.

De manera adicional, los datos personales que se recaben, podrán ser utilizados en actividades complementarias necesarias para la realización de las finalidades que se señalan; el tratamiento de datos personales será el que resulte necesario, adecuado y relevante en relación con las finalidades previstas en este Aviso de Privacidad, así como con los fines distintos que resulten compatibles o complementarios relacionados con los trámites o servicios que se proporcionan.

Si no desea que sus datos personales se utilicen para estas finalidades adicionales, al momento de su registro deberá manifestar su voluntad en sentido contrario. Esto no será motivo ni condicionante para resolver sobre el trámite o servicio que se está solicitando.

Se informa que no se solicitarán datos personales sensibles.

Fundamento para el tratamiento de los datos personales.

La Secretaría de Economía dará el trato a los datos personales que se recaben a través del sistema con fundamento en los artículos 16, 18, 21, 22, 25, 26 y 65 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Transferencia de datos personales.

Sus datos personales no serán transferidos, difundidos, ni distribuidos, salvo lo señalado en el artículo 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados o en el caso que exista consentimiento expreso de su parte por medio escrito o por un medio de autenticación similar. Sólo tendrán acceso a esta información el titular de los datos, sus representantes legales y los servidores públicos facultados para ello.

¿Dónde puedo ejercer mis derechos ARCO?

Usted podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición (Derechos ARCO), al tratamiento de sus datos personales, mediante un escrito libre dirigido a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía con domicilio en Calle Pachuca número 189, Planta Baja, Colonia Condesa, Código Postal 06140, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 57299100, extensión 11327.

¿Dónde puedo consultar el Aviso de privacidad integral de datos personales de la Secretaría de Economía?

Para conocer mayor información sobre los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, y la forma en que deberá ejercer sus Derechos ARCO, puede consultar el Aviso de Privacidad Integral en la página: <http://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/del-aviso-de-privacidad-integral-de-la-secretaria-de-economia?state=published>